

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1981.-

Vistas las presentes actuaciones caratula das "CANAL 13 s/ autorización para grabar unas tomas en el hall central y pasillos del Palacio de Justicia" y:

CONSIDERANDO:

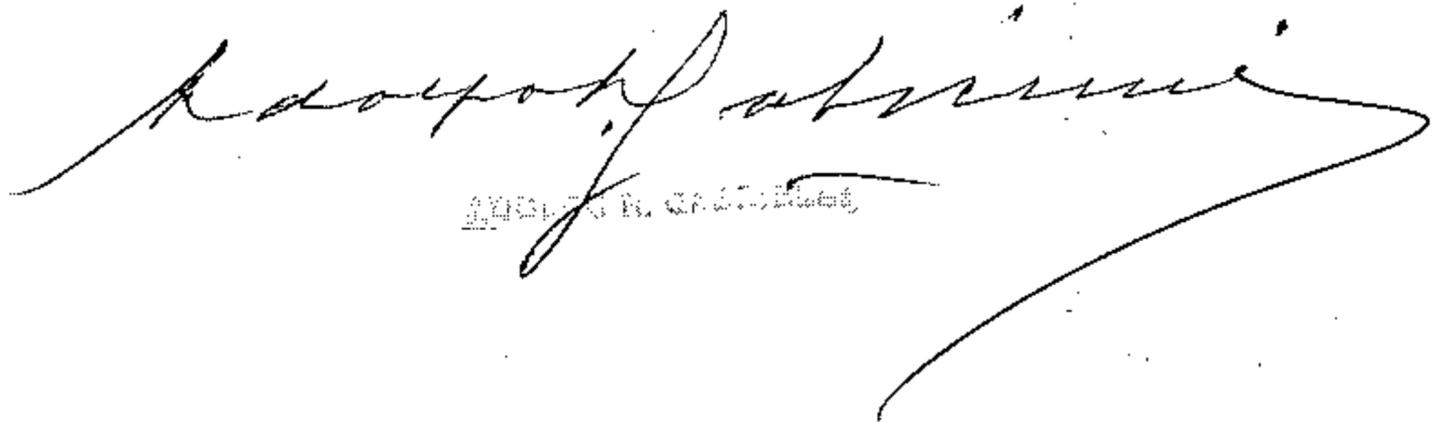
Que el Tribunal ha adoptado como norma -en atención a la naturaleza de las funciones judiciales- no autorizar filmaciones en el Palacio de Justicia, como lo ha / dejado establecido en invariables precedentes (Fallos 302: 921).-

Que, en el caso no se justifica revisar la norma sentada, dada la naturaleza de la filmación que se / pretende.

Por ello,

SE RESUELVE: Denegar la autorización que se solicita.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO B. CALZADILLA

imf/